

**PROPUESTAS RECHAZADAS POR CONFIGURARSE CAUSALES RECHAZO DEL
ANÁLISIS PRELIMINAR.**

**1. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO JMS (Según acta de cierre
Proponente No. 4):**

- Una vez revisada la propuesta presentada, se evidencia que a folio 710 obra el anexo 9C "PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO 3" en la cual, el oferente manifestó lo siguiente: "(...) presento PROPUESTA ECONÓMICA para el proceso de CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 DE 2019 – GRUPO No. 3 cuyo objeto (...), **por el valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.430.000.000,00)** incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar".

No obstante lo anterior, el valor del presupuesto oficial para el GRUPO 3 de la Convocatoria No. 014 de 2018, asciende a la suma de **\$ 7.447.919.284.**

En razón de lo anterior, **la propuesta presentada por el CONSORCIO JMS para el Grupo No. 3 es rechazada** debido está incurso en la causal de rechazo No. 5 que al respecto señala: "**6.1. CAUSALES DE RECHAZO. (...) 5. Que la propuesta económica presentada modifique el presupuesto oficial del grupo al que se presenta.**"

- De igual manera, el proponente incurre en causal de rechazo No. 23 que establece: "(...) **23. Será rechazada la propuesta presentada por los oferentes o miembros de los oferentes plurales (Persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura) que presentaron propuesta en las Convocatorias No. 007 y No. 013 de 2019.**"

Revisados los proponentes que participaron en la Convocatoria No. 007 de 2019, se observa que el oferente No. 25 denominado FUNDYPROC se encuentra conformado por entre otros por la empresa **SYPROC S.A.S.**

Revisados los proponentes que participaron en la Convocatoria No. 014 de 2019, se observa que el oferente No. 4 denominado CONSORCIO JMS se encuentra conformado por CONSTRUMARCA S.A.S, **SYPROC S.A.S** y JUAN BERNARDO VELASQUEZ.

Por lo anterior, al acreditarse que la empresa **SYPROC S.A.S.** es miembro del consorcio FUNDYPROC (Participó Convocatoria No. 007) y del CONSORCIO JMS (Convocatoria No. 014), es claro que el proponente incurre en causal de rechazo, toda vez que la empresa SYPROC S.A.S. participó en la Convocatoria No. 007, situación que estaba restringida por las reglas del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 014.

2. PROPUESTA PRESENTADA POR GRUPO SOLUTIONS S.A. (Según acta de cierre Proponente No. 7):

De acuerdo al sello de radicación identificado con el número 20190322514312 de fecha 2019-07-18 con hora de recibido a las 12:38:24, se evidencia que la propuesta presentada por el proponente GRUPO SOLUTIONS S.A. se considera extemporánea, debido a que el cronograma del proceso establecía como hora del cierre y entrega de propuestas "**18 de julio de 2019 hasta las 11:00 a.m.**"

En razón de lo anterior, **la propuesta presentada por el GRUPO SOLUTIONS S.A. para el Grupo No. 1 es rechazada**, debido a que se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 11 que establece: "**6.1. CAUSALES DE RECHAZO. (...) 11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.**"

3. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO TERRITORIOS-ART (Según acta de cierre Proponente No. 11):

Una vez revisada la propuesta presentada, se evidencia que a folio 522 obra el anexo 9A "PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO 1" en la cual, el oferente manifestó lo siguiente: "(...) presento PROPUESTA ECONÓMICA para el proceso de CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 DE 2019 – GRUPO No. 1 cuyo objeto (...), **por el valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$7.805.202.000,00)** incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar".

No obstante lo anterior, el valor del presupuesto oficial para el GRUPO 3 de la Convocatoria No. 014 de 2018, asciende a la suma de **\$7.805.202.524**.

En razón de lo anterior, **la propuesta presentada por el CONSORCIO TERRITORIOS-ART para el Grupo No. 1 es rechazada** debido está incurso en la causal de rechazo No. 5 que al respecto señala: "**6.1. CAUSALES DE RECHAZO. (...) 5. Que la propuesta económica presentada modifique el presupuesto oficial del grupo al que se presenta.**"

4. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO TERRITORIOS-ART (Según acta de cierre Proponente No. 12):

Una vez revisada la propuesta presentada, se evidencia que a folio 751 obra el anexo 9C "PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO 3" en la cual, el oferente manifestó lo siguiente: "(...) presento PROPUESTA ECONÓMICA para el proceso de CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 DE 2019 – GRUPO No. 3 cuyo objeto (...), **por el valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS**

DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$7.447.919.000,00) incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar”.

No obstante lo anterior, el valor del presupuesto oficial para el GRUPO 3 de la Convocatoria No. 014 de 2018, asciende a la suma de **\$ 7.447.919.284.**

En razón de lo anterior, **la propuesta presentada por el CONSORCIO TERRITORIOS-ART para el Grupo No. 3 es rechazada** debido está incurso en la causal de rechazo No. 5 que al respecto señala: “**6.1. CAUSALES DE RECHAZO. (...) 5. Que la propuesta económica presentada modifique el presupuesto oficial del grupo al que se presenta.**”

5. PROPUESTA PRESENTADA POR 360 MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (Según acta de cierre Proponente No. 16):

De acuerdo al sello de radicación identificado con el número 20190322513802 de fecha 2019-07-18 con hora de recibido a las 12:16:46, se evidencia que la propuesta presentada por el proponente 360 MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. se considera extemporánea, debido a que el cronograma del proceso establecía como hora del cierre y entrega de propuestas “**18 de julio de 2019 hasta las 11:00 a.m.**”

En razón de lo anterior, **la propuesta presentada por el 360 MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. para el Grupo No. 3 es rechazada,** debido a que se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 11 que establece: “**6.1. CAUSALES DE RECHAZO. (...) 11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.**”